

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE FEBRERO DE 1956

{ Nº 12.833

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 64 de 31 de Octubre de 1955, por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución Nº 33 de 1º de Noviembre de 1955, por la cual se registra el cambio de nombre a una Sociedad.
Resolución Nº 35 de 25 de Noviembre de 1955, por la cual se aprueba nuevo reglamento a una Sociedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 249 de 12 de Noviembre de 1954, por el cual se hace un traslado.
Decreto Nº 241 de 13 de Noviembre de 1954, por el cual se declara sin efecto un nombramiento.

Sección de Contabilidad

Resuelto Nº 378 de 8 de Julio de 1954, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 186 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito suplemental.

Decreto Nº 187 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se abre un crédito extraordinario.
Decreto Nº 188 de 7 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 252 de 26 de Junio de 1954, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto Nº 253 de 26 de Junio de 1954, por el cual se conceden unas becas.
Resolución Nº 265 de 28 de Julio de 1954, por la cual se cataloga a una profesora.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 6 de 11 de Enero de 1955, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 7 de 12 de Enero de 1955, por el cual se nombra una comisión.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4673, 4674 y 4675 de 27 de Marzo de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones y pre-avisos.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

CONCEDESE AUTORIZACION AL ORGANO EJECUTIVO

LEY NUMERO 64

(DE 31 DE OCTUBRE DE 1955)

por la cual se concede autorización al Organó Ejecutivo para ceder un lote de terreno a la Sociedad de San Francisco de Sales.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Organó Ejecutivo para que traspase, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a título gratuito, a la Sociedad de San Francisco de Sales, el lote de terreno ubicado en el área adjunta al Aeropuerto de Paítilla, con un área de cuatro hectáreas, cuya descripción y linderos se detallan a continuación:

Partiendo de un punto marcado en el plano con Nº 1 que queda en el extremo noroeste de dicho plano y frente a la carretera del Aeropuerto de Paítilla a San Francisco de la Caleta, con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 2; de este punto con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 3; de este punto, con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 4; de este punto con un ángulo interno de 90 grados 00' y una distancia de 200 metros se llega al punto Nº 1, tomado como punto de partida.

Linderos Generales: Norte, carretera del Aeropuerto de Paítilla a San Francisco de la Caleta; Sur y Oeste, servidumbre (resto de la finca Nº 8966 de propiedad de la Nación); y Este, resto de la finca Nº 8966 de propiedad de la Nación, constituida por una faja de 100 metros lineales de ancho, a lo largo de la carretera de San

Francisco de la Caleta al Aeropuerto de Paítilla, cuya faja separa el lote de que se trata del que fue cedido al Instituto Justo Arosemena, y la cual tiene una superficie de dos hectáreas.

Artículo 2º Dicho globo de terreno será destinado a construir en él los edificios y anexos del Instituto Técnico Industrial "Don Bosco", para que pueda servir de internado a personas de modesta y humilde posición económica y dotarlas de los conocimientos adecuados para que puedan ejercer oficios y artesanías de distintas clases.

A este Instituto se trasladarán parte de los servicios y aulas que actualmente ocupan el viejo edificio denominado "Escuela Don Bosco", reservándose el edificio actual para la enseñanza de los niños confiados a dicha escuela en la forma en que actualmente se hace.

Artículo 3º La Sociedad de San Francisco de Sales no podrá gravar ni enajenar el terreno a que se refiere el artículo primero, sin previa autorización del Organó Ejecutivo.

Artículo 4º El Organó Ejecutivo y la Junta Directiva de la Sociedad de San Francisco de Sales acordarán todas las medidas conducentes para obtener, tanto para el Gobierno Nacional como para la citada entidad, ventajas que redunden en positivo beneficio para la Educación Nacional.

Artículo 5º Vencidos dos años después del traspaso, si la Sociedad de San Francisco de Sales no ha procedido a construir los edificios y anexos necesarios para el Instituto Técnico Industrial "Don Bosco", de hecho revertirá a la Nación, el título de propiedad del lote de terreno de que trata la presente Ley.

En el contrato de traspaso se le otorgarán a la Sociedad de San Francisco de Sales iguales ventajas que las concedidas a otras instituciones educativas en las mismas circunstancias, con las obligaciones correspondientes.

Artículo 6º La presente Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de Octubre de 1955.
Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

REGISTRASE EL CAMBIO DE NOMBRE DE UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 33.—Panamá, 1º de Noviembre de 1955.

El doctor Luis A. Vallarino, portador de la cédula de identidad personal N° 47-41615 en su carácter de Presidente de la Asociación de Empleados de la Caja de Seguro Social, anteriormente conocida como Sociedad Fondo de Auxilio de los Empleados de la Caja de Seguro Social, con cuyo nombre fue reconocida como persona jurídica por medio de la Resolución N° 109 de 24 de Octubre de 1948, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se apruebe la reforma integral del Estatuto por el cual se venía rigiendo y que ha sido sustituido por el nuevo estatuto aprobado por dicha Asociación en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 1955.

Se ha acreditado, mediante el Acta de dicha reunión, protocolizada ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, el cambio de nombre de la asociación, la reforma de los estatutos aprobados por los socios y la representación del Dr. Luis A. Vallarino como Presidente de esa sociedad y como quiera que tales reformas no son contrarias al orden público, ni a la Constitución o la Ley,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Registrar el cambio del nombre de la "Sociedad Fondo de Auxilio de los Empleados de la Caja de Seguro Social" por el de "Asociación de Empleados de la Caja de Seguro Social" y aprobar los nuevos Estatutos por los cuales se rige dicha Asociación.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

APRUEBASE EL NUEVO REGLAMENTO DE UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 35.—Panamá, 25 de Noviembre de 1955.

El señor Pedro Oliver Calafell, panameño, comerciante con Cédula de Identidad Personal N° 15-25, en su carácter de Presidente y representante legal de la Sociedad Española de Beneficencia, Persona jurídica, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, imparta aprobación al nuevo Reglamento de dicha institución aprobado en fecha 18 de Octubre de 1955, que sustituye al anterior aprobado por el Órgano Ejecutivo mediante la Resolución N° 576 de 14 de Agosto de 1950, debidamente protocolizado en escritura pública N° 2162 de 1º de Diciembre de 1950.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Registrador de la Propiedad en la que hace constar que está debidamente inscrita;

b) Acta de las reuniones celebradas los días 18 y 22 de Octubre de 1955, en las cuales se discutieron y aprobaron el nuevo Reglamento; y

c) El nuevo Reglamento, acompañado del anterior que venía rigiendo a dicha institución.

Como quiera que el nuevo Reglamento aprobado no es contrario a la Ley ni al orden público,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar el nuevo Reglamento de la Sociedad de Beneficencia Española, fundada el 4 de Octubre de 1885 en esta ciudad.

Toda reforma posterior de este Reglamento, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo. Comuníquese y publíquese.

El Presidente de la República,

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

TRASLADO

DECRETO NUMERO 240

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un traslado en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Trasládase a la señorita Sofía Vázquez Rivera, Canciller de segunda categoría.

ría del Consulado General de Panamá en Londres con el mismo cargo al Consulado General de Panamá en París, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE SIN EFECTO UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 241

(DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se declara sin efecto un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase sin efecto el nombramiento recaído en el señor José B. Martínez Hauradou como Cónsul General ad honorem de Panamá en La Rochelle, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 378

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 378.—Panamá, Julio 8 de 1954.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Harmodio Díaz, Sub-Jefe de la Sección Diplomática y Consular, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en comunicación fechada el día 2 de Julio del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

Conceder al señor Harmodio Díaz, Sub-Jefe de la Sección Diplomática y Consular, del Ministerio de Relaciones Exteriores, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del día 16 de Julio de 1954, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 121, del 6 de Abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRESE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 186

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un crédito suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia, solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 27,000.00, imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, para reforzar los artículos 55, 56, 57 y 60:

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto N° 45 de 25 de Agosto pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene definitivamente la apertura del artículo suplemental aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de B/. 27,000.00, para reforzar los artículos 55, 56, 57 y 60, así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
CAPITULO II

Presidencia de la República

Artículo 55. Para útiles de escritorio y aseo, hasta B/. 7,390.00

Artículo 56. Para mantenimiento y compra de vehículos, hasta 9,206.00

Artículo 57. Para uniformes del personal, hasta 720.00

Artículo 60. Para gastos generales de la Presidencia, hasta 9,684.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

ABRESE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 187

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias solicitó al Consejo de Gabinete la apertura de un crédito extraordinario imputable al Presupuesto de Gastos de su Ministerio, por la

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****ADMINISTRACION****OFICINA:**

Ave. 9ª Sur.—Nº 19-A-60

(Relleño de Barraza)

Teléfono: 2-2771

TALLERES:

Ave. 9ª Sur.—Nº 19-A-60

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.06.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

suma de B/. 13,900.00, el cual se necesita para hacerle frente a los gastos que demande la colaboración de la Feria Pecuaria, Industrial y Arqueológica, que se llevará a cabo en la ciudad de Penonomé, para conmemorar el Centenario de la Provincia de Coclé;

Que tramitada la petición de conformidad con el Decreto 169 de 13 de Septiembre de 1949, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Decreto Nº 44 de 18 de Agosto pasado, aprobó el crédito explicado;

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura del Crédito Extraordinario aprobado,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la suma de B/. 13,900.00, así:

MINISTERIO DE AGRICULTURA,**COMERCIO****CAPITULO XXXVII**

Artículo 686. Para hacerle frente a los gastos que demande la celebración de la Feria Pecuaria, Industrial y Arqueológica, que se llevará a cabo en la ciudad de Penonomé, para conmemorar el Centenario de la Provincia de Coclé..... B/. 13,900.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 188**

(DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor José Antonio de Lucas, Inspector Jefe de 3ª Categoría (Jefe

de Inspectores de Aduana en la Zona de Colón), en reemplazo de Cornelio Chick quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 2º Nómbrase a Arcelio Hudson, Inspector de Aduana de 2ª Categoría en la Zona Libre de Colón, en reemplazo de Ramón Messina, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 252**

(DE 26 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Personal Administrativo del Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a José de la Cruz de Gracia, Sirviente de 2ª Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Modesto Atencio, quien abandonó el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase a Otilio Vergara, Aseador Subalterno de 1ª Categoría en el Instituto Nacional, en reemplazo de Andrés Ramos, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.**CONCEDENSE UNAS BECAS****DECRETO NUMERO 253**

(DE 26 DE JUNIO DE 1954)

por el cual se conceden becas para hacer estudios en las Escuelas Secundarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Concédense Becas para hacer estudios en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a los siguientes estudiantes:

Dora E. Ponce, Ondina Blandon D., María Isabe Tejada, Maritza Esther Cruz Escartin,

María Filomena Sanjur, Nicolás C. González R., y Jiménez Kantule.

Artículo Segundo: Concédese Becas para hacer estudios en el Instituto Nacional, a los siguientes estudiantes:

Marcos Arrocha y José T. Jau.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CATALOGASE A UNA PROFESORA

RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 265.—Panamá, Julio 28 de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Clorinda Reina de Lozano, quien ostenta Título de "Licenciada en Servicio Social", de la Universidad de Panamá, solicita se le clasifique como Profesora de 1ª Categoría, de conformidad con el aparte 2º del Artículo 185 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que de acuerdo con el Diploma y créditos presentados, la señora Lozano reúne los requisitos necesarios para ser considerada como Profesora de Educación Secundaria, según Certificación de la Universidad de Panamá;

RESUELVE:

Catalogar como Profesora con Título Universitario de Profesor, a partir del 13 de Julio de 1954, a la señora Clorinda Reina de Lozano, de conformidad con el aparte 2º del Artículo 195 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 6.—Panamá, 11 de Enero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

Vista la solicitud de licencia por enfermedad y el certificado médico presentado por el señor Venancio Araúz,

RESUELVE:

Artículo único: Concédese al señor Venancio Araúz, maestro de grado en la escuela San Carlitos, Municipio de David, Provincia Escolar de

Chiriquí, treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 1º de diciembre de 1954, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, de conformidad con lo que establece el artículo 16 del Decreto Nº 631, de 20 de Junio de 1952.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NOMBRASE UNA COMISION

RESUELTO NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 7.—Panamá, 12 de Enero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que por medio de la Ley Nº 27 del 4 de Agosto de 1946, se crea el Premio Literario "Ricardo Miró".

2º Que en el Artículo 2º de dicha Ley se autoriza al Ministerio de Educación para nombrar una Comisión formada por cinco (5) miembros la que se encargará por un año de conducir el Concurso, adaptándolo a las necesidades culturales de la Nación;

RESUELVE:

La Comisión Organizadora del Premio Literario "Ricardo Miró", correspondiente al año de 1955 estará integrada por las siguientes personas: El Director del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones y los señores Doctor Rodrigo Núñez, Don Richard Neumann, Doctor Erasmo de la Guardia, y Don Manuel Roy.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES Y PREAVISOS

RESUELTO NUMERO 4073

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4073.—Panamá, Marzo 27 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Fermina Castro, ex-Cocinera de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a trece (13) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho

por haber trabajado (del 1º de Junio de 1953 hasta el 31 de Octubre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer a la expresada señorita Castro, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4074

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4074.—Panamá, Marzo 27 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Carlos Alaín, ex-Celador en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a diez y nueve (19) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado (del 14 de Marzo de 1953 hasta el 29 de Noviembre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) semanas de preaviso a que tiene derecho por haber trabajado durante el tiempo antes indicado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Alaín, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código del Trabajo.

Reconocer a la vez a dicho señor las dos semanas de pre-aviso que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4075

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4075.—Panamá, Marzo 27 de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Enrique Samudio, ex-Peón al Servicio Especiales Zona de Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a doce (12) días de vacaciones proporci-

nales a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Agosto de 1953 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

Que dicho señor solicita a la vez que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a una (1) semana de pre-aviso por haber trabajado durante el tiempo antes indicado.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Samudio, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 170 del Código del Trabajo.

Reconocer a la vez a dicho señor la semana de pre-aviso que solicita y de conformidad con lo que establece el artículo 78 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Lem o Manuel Len, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veinticinco de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:
Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Manuel Lem o Manuel Len, desde el día 29 de Abril de 1954, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Anaís Lem de Díaz, en su condición de hija del causante.

Que se presenten a estar a juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días, hoy veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 202

(Única publicación)

EDICTO UNMERO II

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Alvarado Alemán, varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 47-56, en memorial de fecha 25 de Octubre dirigido a esta Gobernación de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Didimo Patiño Poveda, varón, mayor de edad, panameño, cedulao 30-335, solicita se le expida título de propiedad de compra sobre el globo de 10.

rreno denominado "El Zapote", ubicado en jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de diecinueve hectáreas seis mil metros cuadrados (19 hts. 6,000 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Tiburcio Araúz y Bernabé Chavarria y hermanos; Sur, camino La Valencia; Este, Alejandro Avila, Pedro Almanza y la Quebrada El Zapote y Oeste; Adonio Ureña y Bernabé Chavarria.

Y, para que sirva de formal notificación al público para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley otra copia que se le entrega al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en el periódico de la localidad Eco Herrero y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Enero de 1956.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera,

El Oficial de Tierras y Bosques,

MOISES GALVEZ.

Néstor Córdoba.

L. 31.127

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

Que la señora Ignacia Quirós de Navarro ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de 45 hts. 5,072 m2 (cuarenta y cinco hectáreas con cinco mil setenta y dos metros cuadrados) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Manuel Ortega,

Sur: Eusebio Navarro,

Este: Camino de Cerro Gordo,

Oeste: Camino a Las Peñitas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMAN.

Dalys Romero de Medina.

L. 40.763

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 154

El suscrito, Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor Gregorio Sánchez ha solicitado la adjudicación a título de compra de un globo de terreno de una extensión superficial de veinticinco hectáreas y seis mil trescientos veinte metros cuadrados, dividido en dos lotes así:

1a. Área 21 hectáreas y 1520 m.c., cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terreno nacional y camino de Palo Diferente.

Sur, terreno nacional y camino de Palo Diferente.

Este, Camino de Palo Diferente a El Higo.

Oeste, terreno nacional

2a. Área 4 hectáreas y 4,800 m.c., dentro de los siguientes linderos:

Norte, camino de Palo Diferente a El Higo.

Sur, posesión de Claudio Bernal.

Este, camino de Palo Diferente a El Comején

Oeste, terreno nacional.

Por tanto, y en cumplimiento de lo que reza el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, a fin de que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once de la mañana.

El Gobernador de la Provincia,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMAN.

Dalys R. de Medina.

L. 40.970

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión (intestada) de Manuel Martínez, se ha dictado auto que en su parte resolutoria dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

En virtud de las consideraciones anteriores, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: a) Que está abierta la sucesión ab-intestate del señor Manuel Martínez, desde el 19 de Noviembre de 1946, fecha de su defunción; b) que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Cristina Vega vda. de Martínez, quien ha cedido sus derechos herenciales a la señora Virginia Luz Ramos de Sauters; e) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y, ordena: Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. — (fdo.) Rubén D. Córdoba.— (fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se entreguen a las partes para su publicación, para que dentro de treinta días a partir de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos los que se crean tenerlos en esta sucesión.

Panamá, 30 de Enero de 1956.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 42.717

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER:

Que el señor Modesto González, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocú, cedula N° 29-2503, en memorial dirigido a esta Gobernación Administración Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, por intermedio de su apoderado legal señor Ramón L. Crespo, residente en esta localidad y cedula N° 26-283, solicita, con fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado, 1951, se le expida título de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "Santo Domingo" y "Madroño", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de cuarenta y ocho hectáreas con dos mil doscientos metros cuadrados, alindado así: Norte, Emiliano Chávez y Santos Carrasco; Sur, Bernardino Almanza y Maximina Guevara; Este, camino de Chumico al Higuito; Oeste, Maximino Guevara y Emiliano Chávez.

Y para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de 30 días hábiles, una copia se le envía a la Alcaldía del Distrito de Ocú para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que la haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 23 de Enero de 1952.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

LUIS BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. ad-hoc,
R. Ochoa Villareal.
L. 31.180
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,
HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Araúz, se encuentra depositada una yegua de color colorada con un lucero en la frente y marcada a fuego así (E), la cual ha sido denunciada por el señor Guillermo Taylor, por encontrarse en un cerco de su propiedad, hace como un año, y no conocerle dueño.

En cumplimiento de las disposiciones, legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía del Distrito de Dolega, por el término legal de treinta (30) días, otra copia que será enviada al Director de la Gaceta Oficial para los fines consiguientes y todo para conocimiento del Público, a fin de que quien se considere con derecho del animal aludido ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Para que sirva de formal aviso se fija el presente edicto en Dolega a cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Alcalde,

EMILIO LESCURE.

El Secretario,

L. A. Santos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Gustavo Bal Calviño se ha dictado el auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Gustavo Bal Calviño, desde el ocho de Mayo de mil novecientos veinticuatro, fecha de su defunción en la población de Soná; y

Segundo: Que es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Fidedigna Palacios viuda de Bal.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquéllos que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio correspondiente.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdés. (fdo.) Efraín Vega, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Santiago, 12 de Enero de 1956.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 10.038
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Buenaventura Vernaza Abrego, se ha dictado el auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago,

veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En consecuencia, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Buenaventura Vernaza Abrego, vecino que fué del distrito de Santa Fe, desde el día once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; y

Segundo: Que es heredera de dicho causante, sin perjuicio de terceros, su esposa sobreviviente Maria de Jesús Herrera viuda de Vernaza.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos aquéllos que tengan algún interés en el mismo, y que se fije y publique el edicto emplazatorio correspondiente.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Ignacio de L. Valdés.—(fdo.) Efraín Vega, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, por el término de treinta días, y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

Santiago, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Secretario,

Efraín Vega.

L. 10.038
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 162

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Miguel Angel Prados, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de 12 días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de violación carnal.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, declara con lugar a seguimiento de causa contra Miguel Angel Prados, varón, panameño, de 33 años de edad, soltero, oficinista, con cédula de identidad personal N° 8-10123, por el delito de seducción que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I, del Código Penal y decreta su detención. Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Provea el acusado los medios de su defensa. A partir de las diez de la mañana del día veintiocho de julio próximo se llevará a efecto la audiencia oral. Derecho: Art. 2147 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos. (fdo.) Mercedes Alvarado Ch."

Se le advierte al procesado Miguel Angel Prados que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Miguel Prados so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las once de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

La Secretaria,

Mercedes Alvarado Ch.

(Tercera publicación)